

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del IEE, por el que determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para los Plebiscitos 2019*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

24/oct/2019	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para los Plebiscitos 2019; así como las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

**CONTENIDO**

ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO..... 3  
PROPUESTA DEL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA  
ELECTORAL EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO, PARA EL PROCESO PLEBISCITARIO 2019..... 3  
RAZÓN DE FIRMAS..... 6  
ANEXOS ..... 7

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1, 2 y 3 de este Acuerdo.

### **SEGUNDO**

Este Órgano Central determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral para los Plebiscitos 2019; así como las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad, en los términos precisados en el considerando 4 de este instrumento.

### **TERCERO**

El Consejo General faculta a la Consejera Presidenta Provisional y al Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer las notificaciones narradas en el considerando 5 del presente Acuerdo.

### **CUARTO**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

### **QUINTO**

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14. En lo que toca a su ANEXO ÚNICO, publíquese íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

## **PROPUESTA DEL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PROCESO PLEBISCITARIO 2019**

La Dirección de Organización Electoral (DOE), deberá vigilar que el espacio que se destine como bodega electoral cuente con las condiciones que garanticen la seguridad de los documentos y los materiales electorales, especialmente de las boletas, siendo responsabilidad directa de la DOE las actividades tendientes al acondicionamiento y operación de la bodega electoral.

La instalación de la bodega electoral para el Proceso Plebiscitario 2019, es un requisito señalado en artículos 113, 117 y 118 del

Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la organización de Plebiscitos para la renovación de Juntas Auxiliares en el estado de Puebla, ordenados por las Autoridades Competentes, así como las reglas establecidas en el Anexo 5 del Reglamento de elecciones y regulado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE), para la salvaguarda de las boletas electorales y demás documentación antes de la Jornada Plebiscitaria y, posterior a ésta, de los paquetes que contengan los expedientes de las mesas receptoras.

La DOE de manera anticipada y atendiendo las atribuciones conferidas, se dio a la tarea de efectuar una verificación en las instalaciones que ocupa el IEE, con la finalidad de identificar los espacios disponibles que pudieran fungir como bodega electoral, ubicando y proponiendo el espacio idóneo que cumple con las características, condiciones y medidas de seguridad que garantizan el correcto almacenamiento, concentración y resguardo de la documentación que será implementada en la jornada plebiscitaria de las Juntas Auxiliares de San Luis Temalacayuca, Santa María Moyotzingo e Ignacio Zaragoza, tomando en consideración lo siguiente:

- El espacio se ubica al fondo de las instalaciones, encontrándose alejado de la puerta principal y de acceso al instituto, lo que permite tener un mejor control y disminuye la posibilidad de extraer la documentación;
- Cuenta con las medidas apropiadas que garantizan almacenar, concentrar y resguardar la totalidad de la documentación de las tres Juntas Auxiliares que serán renovadas, contando con una superficie de 21.65 m<sup>2</sup>

De tal manera, la bodega electoral cumple con el objetivo principal de contar con las condiciones necesarias para la seguridad de los documentos electorales, especialmente las boletas, conforme a los criterios establecidos al efecto por el Instituto Nacional Electoral, por lo que se anexa al presente como Anexo 1 y 2 el croquis que detalla las instalaciones del IEE resaltando el espacio propuesto como bodega electoral.

De igual manera, la bodega cuenta con las siguientes características:

- El espacio tiene una ubicación apropiada, que reduce el riesgo de que ocurra algún incidente, al no colindar con fuentes potenciales de incendio, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas que manejen productos químicos inflamables, etc.;

- Se encuentra alejado de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente, por exceso de lluvias y esta provista de un buen sistema de drenaje tanto dentro del inmueble, como en la vía pública, además de encontrarse en un nivel de piso por arriba del exterior, lo cual reduce riesgos de inundación;
- En su interior estima un área amplia que permite el correcto almacenamiento y manejo de la documentación que se tiene proyectada para el Proceso Plebiscitario 2019;
- Cuenta con un solo acceso, el cual es mediante una puerta que requiere de llave para su apertura, asimismo las ventanas fueron selladas y clausuradas garantizando las condiciones necesarias para la seguridad de los documentos electorales; y
- Al interior no se detectaron filtraciones de agua, humedad o cortos circuitos.

## **RAZÓN DE FIRMAS**

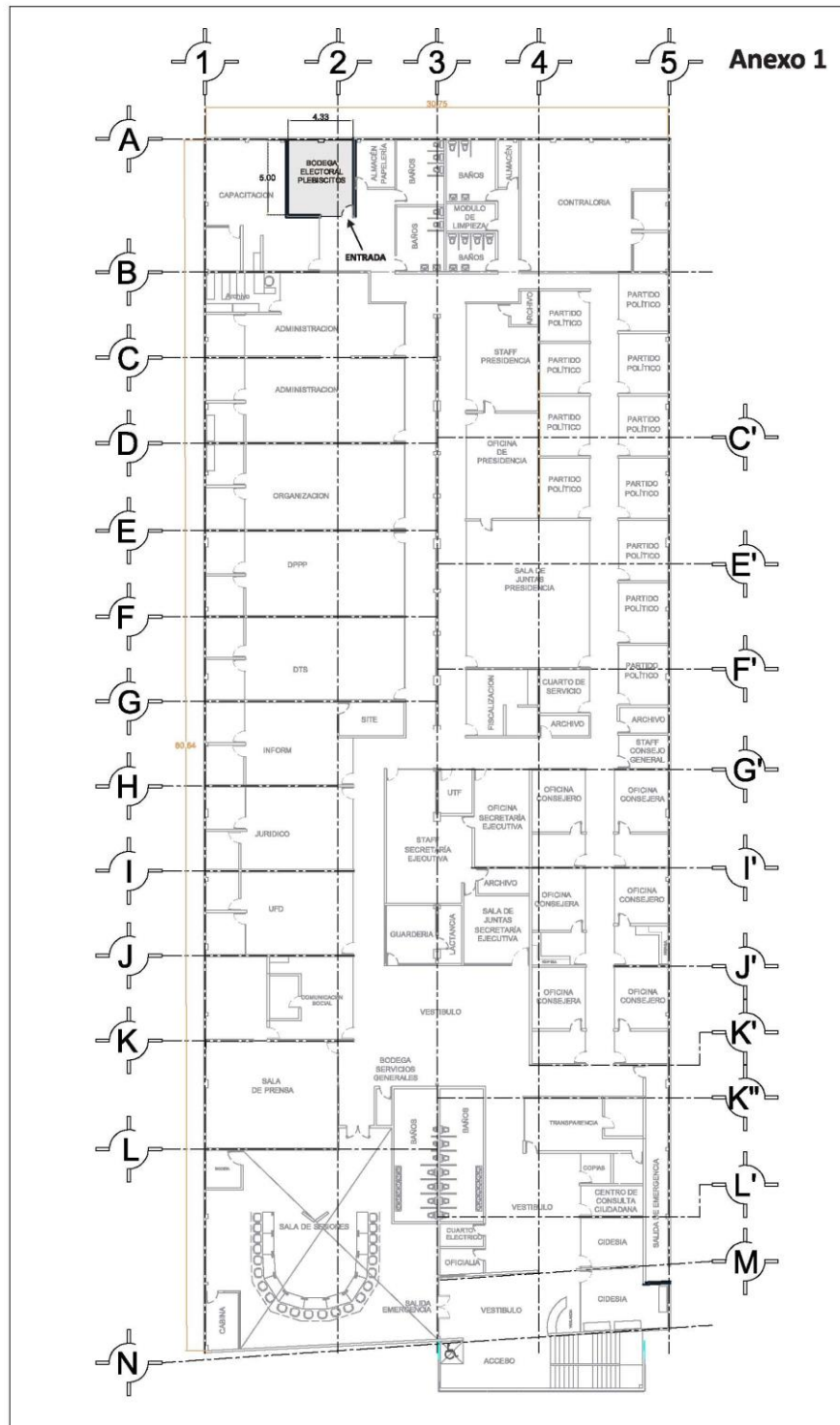
(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para los Plebiscitos 2019; así como las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 24 de octubre de 2019, Número 18, Quinta Sección, Tomo DXXXIV).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la sesión ordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve. La Consejera Presidenta Provisional.

**C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

NOTA: Para mayor información consúltese la página web del Instituto Electoral del Estado: <http://www.ieepuebla.org.mx/>, bajo el rubro CONSEJO GENERAL/ACUERDOS; al portal web de transparencia del Instituto: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=transparencia>; o a las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/PueblaIEE> y <https://twitter.com/PueblaIEE>

## ANEXOS





## Anexo 2

